Municipio de La Unión	**ACTA DE TERMINACIÓN**	**CODIGO:** F-GC-026
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

NUMERO DE CONTRATO	20260138PSSP
CONTRATANTE	MUNICIPIO LA UNIÓN – NIT 890981995-0
CONTRATISTA	JUAN DIEGO VALENCIA BOTERO, C.C 1.036.783.953
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL URBANISTICO, CONFORME A LA NORMATIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE.
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 12.000.000)
VALOR ADICIONES	SIES MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000)
VALOR TOTAL EJECUTADO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000)
PLAZO	CUATRO (4) MESES
PRORROGA	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	30 DE JULIO DE 2026
OBSERVACIONES	NO APLICA

Entre los suscritos a saber, **ANDRES FABIAN ROJAS LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 14.398.018 de Ibagué, en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de La Unión Antioquia, entidad territorial con NIT 890.981.995-0, nombrado según decreto 20240008 y posesionado mediante acta 0008 del 06 de enero de 2024, autorizado para contratar según lo dispuesto en el Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024 expedido por la Alcaldesa Municipal, en el cual se delegan unas funciones para contratar, conforme a Lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denomina EL MUNICIPIO - CONTRATANTE por una parte; y de la otra parte, **JUAN DIEGO VALENCIA BOTERO**, identificado con cédula ciudadanía número 1.036.783.953, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** se da por terminado el objeto contractual y por tanto se inicia el termino para su liquidación en los términos contractuales o en su defecto los establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para los contratos cuya liquidación por disposición legal sea obligatoria o a voluntad de la entidad en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Lo anterior por cuanto el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Municipio de La Unión	**ACTA DE TERMINACIÓN**	**CODIGO:** F-GC-026
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de La Unión Antioquia a los 30 días del mes de julio de 2026.

ANDRES FABIAN ROJAS LOPEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Contratante

JUAN DIEGO VALENCIA BOTERO
Contratista

Elaboró / Aprobó	Andrés Fabian Rojas López Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial